

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 16

EST-VCT-GIAM-088

ESTADO No. 088

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 09 de junio de 2014

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	KIM-16031	CI BULK TRADING SUR AMERICA LTDA	85-86	04/06/2014	AUTO GCM No 000596	DEJAR sin efectos el auto GCM NO 000246 DE fecha 2 de abril de 2013, proferido dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No KIM-16031, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. OTORGAR al proponente CI BULK TRADING SUR AMERICA LTDA , el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	JKC-11511	PEDRO PABLO CEPEDA, CARLOS MAURICIO BERMUDEZ, SANDRO GIL PADILLA	208-209	04/06/2014	AUTO GCM No 000597	ORDENAR LA CREACION DE TRES PLACAS ALTERNAS, al Grupo de Información y Atención al minero de la vicepresidencia de contratación y titulación dentro del trámite de contrato de concesión.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 2 - de 16

CONTRATO DE CONCESION	OG2-085019	SOCIEDAD NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.	73-75	04/06/2014	AUTO GCM No 000608	REQUERIR a la SOCIEDAD NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S. , por intermedio de su apoderado o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área determinada como libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-085019 . OTORGAR a la SOCIEDAD NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S , el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	KI9-11231	EXPLORACION MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LIMITADA – EXPLORAMCOL LTDA	84-85	04/06/2014	AUTO GCM No 000601	OTORGAR a la SOCIEDAD EXPLORACION MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LIMITADA – EXPLORAMCOL LTDA , el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	KLF-08091	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.	76-77	04/06/2014	AUTO GCM No 000598	OTORGAR al proponente, el término de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	LBC-14341	JUAN CARLOS MANTILLA SUAREZ, EDUARDO ALBERTO HIGUERA Y OLIVERIO VARGAS PEREZ	60-62	04/06/2014	AUTO GCM No 000595	REQUERIR a los proponentes JUAN CARLOS MANTILLA SUAREZ, EDUARDO ALBERTO HIGUERA Y OLIVERIO VARGAS PEREZ , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área determinada como libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión. OTORGAR a los proponentes JUAN CARLOS MANTILLA SUAREZ, EDUARDO ALBERTO HIGUERA Y OLIVERIO VARGAS PEREZ , el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 3 - de 16

						presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	LGG-14381	HERNAN DARIO RODRIGUEZ BURBANO	35-36	04/06/2014	AUTO GCM No 000604	DEJAR sin efectos las consecuencias jurídicas derivas del Auto GCM No 000371 DEL 19 DE ABRIL DE 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. OTORGAR al proponente HERNAN DARIO RODRIGUEZ BURBANO , el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	LGU-11421	ROBERTO ERNESTO RODRIGUEZ MONCADA, MARIO FREDI CIFUENTES HOYOS Y LEONARDO ALZATE ARIAS	66-67	04/06/2014	AUTO GCM No 000605	DEJAR sin efectos las consecuencias jurídicas derivas del Auto GCM 000249 DEL 02 DE ABRIL DE 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. OTORGAR a los proponentes ROBERTO ERNESTO RODRIGUEZ MONCADA, MARIO FREDI CIFUENTES HOYOS Y LEONARDO ALZATE ARIAS , el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	LHR-08571	HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA	174	04/06/2014	AUTO GCM No 000600	ORDENAR LA CREACION DE DOS PLACAS ALTERNAS, al Grupo de Información y Atención al minero de la vicepresidencia de contratación y titulación dentro del trámite de contrato de concesión No LHR-08571 .
CONTRATO DE CONCESION	LIT-09201	ELIECER ENRIQUE ACOSTA FREILES	70-71	04/06/2014	AUTO GCM No 000602	OTORGAR al proponente ELIECER ENRIQUE ACOSTA FREILES , el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	LKO-08041	WILSON PEÑARANDA PARRA	43-44	04/06/2014	AUTO GCM No 000603	OTORGAR al proponente, WILSON PEÑARANDA PARRA el término de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE	OG2-08161	SOCIEDAD NACIONAL DE	60-62	04/06/2014	AUTO GCM No	REQUERIR a la SOCIEDAD NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S. , por intermedio

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 4 - de 16

CONCESION		MINERALES Y METALES S.A.S.			000606	de su apoderado o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área determinada como libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-08161. OTORGAR a la SOCIEDAD NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S , el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto
CONTRATO DE CONCESION	OG2-082917	SOCIEDAD NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.	73-75	04/06/2014	AUTO GCM No 000607	REQUERIR a la SOCIEDAD NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S., por intermedio de su apoderado o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área determinada como libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-082917. OTORGAR a la SOCIEDAD NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S , el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	JJ3-16061	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL WALMAR GROUP S.A.S CI WALMAR SAS.Y MARCO ANIBAL GUIO DIAZ	80-81	04/06/2014	AUTO GCM No 000594	OTORGAR a la SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL WALMAR GROUP S.A.S CI WALMAR SAS.Y al señor MARCO ANIBAL GUIO DIAZ, el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	JJ3-15151	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL WALMAR GROUP S.A.S CI WALMAR SAS.Y MARCO ANIBAL GUIO	76-77	04/06/2014	AUTO GCM No 000591	OTORGAR a la SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL WALMAR GROUP S.A.S CI WALMAR SAS.Y al señor MARCO ANIBAL GUIO DIAZ, el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 5 - de 16

		DIAZ				entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	JG1-090415	MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ	93-94	04/06/2014	AUTO GCM No 000592	OTORGAR al proponente MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ , el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	JG1-15454	LUZ ALEJANDRA RUIZ GARZON Y EDGAR CORRADINE CUEVAS	108-109	04/06/2014	AUTO GCM No 000593	OTORGAR a los proponentes LUZ ALEJANDRA RUIZ GARZON Y EDGAR CORRADINE CUEVAS , el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	JG1-09241	JOSE YESID MORENO GUACANEME	81-82	04/06/2014	AUTPO GCM No 000587	DEJAR sin efectos las consecuencias jurídicas derivas del Auto GCM 000277 DEL 02 DE ABRIL DE 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. OTORGAR al proponente JOSE YESID MORENO GUACANEME , el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	JE2-09581X	MINCO MINERIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA	123-124	04/06/2014	AUTO GCM No 000590	OTORGAR a la SOCIEDAD PROPONENTE MINCO MINERIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA , el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	JBS-08001X	LA PEÑA SOM	114-116	04/06/2014	AUTO GCM No 000588	REQUERIR a la SOCIEDAD LA PEÑA SOM . Por intermedio de su apoderado o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área determinada como libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No JBS-08001X . OTORGAR a la SOCIEDAD LA PEÑA SOM , el termino de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio FORMATO A, de conformidad con

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 6 - de 16

						lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente auto.
CONTRATO DE CONCESION	IHR-10271	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA , FABIAN EDUARDO CERTUCHE	257	04/06/2014	AUTO GCM No 000589	REQUERIR a los señores NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, FABIAN EDUARDO CERTUCHE , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de perfeccionamiento del contrato. Adicionalmente si e s de su interés deben redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No 1 , de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No 1, que reposa en el expediente.
CONTRATO DE CONCESION	HGI-08057	NEGOCIOS MINEROS SA	315	04/06/2014	AUTO GCM No 000599	REQUERIR a la SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS SA . Por intermedio de su apoderado o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área determinada como libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión.
CONTRATO DE CONCESION	GEQ-096	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA.	191-192	04/06/2014	AUTO GCM No 000586	ACLARAR EL ARTICULO PRIMERO del auto No 000515 de 14 de mayo de 2014 el cual quedara así: ARTICULO 1: Requerir a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA, a través de sus apoderada la Dra. MARGARITA LLORENTE CARREÑO , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por de la presente providencia, se acerquen a las oficinas del Grupo de Atención e información al minero de la vicepresidencia de contratación y titulación de la Agencia Nacional de minería a suscribir el correspondiente Otrosí del contrato de concesión No GEQ-096, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de perfeccionamiento del contrato suscrito. Los demás artículos del Auto GCM No 000515 DEL 14 DE MAYO DE 2014 se mantienen incólumes.
AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-09531	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA-GIRARDOT		31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 386	Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del22 de marzo de 2013, 298 del2 de mayo del2013 y 483 del27 de mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se dispone:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 16

						Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No HI6-09531 del informe de fiscalización integral No 2 de 2 de octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HJ9-08581	HECTOR LOPEZ PARRA Y TERESA DUARTE ESPITIA		31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 379	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: • Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 6 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HGH-092	MARCO EMILIO FORERO GUERRERO Y MARCO AURELIO PEÑA GOMEZ		25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 350	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en Auto GSC-ZC No. 675 del 16 de diciembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 024 del 14 de febrero de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 08 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que se pronuncien con respecto al desistimiento de la cesión presentada por los titulares del Contrato de Concesión No. HGH-092, el día 4 de junio de 2012, bajo el radicado No. 2012-412-016538-2.
CONTRATO DE CONCESION	IJ5-14221	PRODUCTOS AGREGADOS DE COLOMBIA-PROACOL LTDA		31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 404	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo Auto GSC-ZC- 352 del 25 de marzo de 2014, en trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral No. 2. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 28 de octubre

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 8 - de 16

						de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
AUTORIZACION TEMPORAL	LCJ-15063X	CONSORCIO VIAL HELIOS		25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 327	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013 y VCS 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar los FBM anual 2011, semestral y anual 2012, conforme a lo concluido en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC No 320 del 07 de octubre de 2013. Aprobar los Formularios de Liquidación y producción de Regalías de los siguientes trimestres; 111, IV de 2011 y 1, 11, 111 y IV de 2012, conforme a lo concluido en el numeral 2.1del concepto técnico GSC-ZC No 320 del 07 de octubre de 2013. Correr traslado al titular del concepto técnico GSC-ZC No 320 del 07 de octubre de 2013 y del informe de fiscalización integral de fecha 01 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GE4-151	JAIME PEÑA BAEZ, HUMBERTO LUNA PISCO		07/03/2014	AUTO GSC-ZC No 268	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre las recomendaciones y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Es así que mediante Resolución VSC 000575 del 07 de junio de 2013, en firme el 24 de julio de 2013 y anotada en el Registro Minero Nacional el 29 de octubre de 2013, se declaró la caducidad del Contrato de Concesión No. GE4-151 y adicionalmente que los titulares adeudan a la Agencia Nacional de Minería la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIESCISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$4.716.882.00), por concepto del no pago del canon superficiarios de la segunda y tercera anualidad de Construcción y Montaje, más los intereses moratorias que se causen hasta la fecha en que se realice el pago; que los titulares del contrato de concesión No. GE4-151 deberán constituir póliza minero ambiental con vigencia de tres años a partir de la terminación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en artículo 280 de la ley 685 de 2001. Como quiera que los señores JAIME PEÑA BAEZ y HUMBERTO LUNA PISCO, no han realizado el pago de lo adeudado a la Agencia Nacional de Minería, ni han constituido la póliza solicitada, remítase el expediente a la oficina Asesora Jurídica, para que efectué el respectivo cobro de las sumas que a la fecha sean adeudadas. Así mismo, remítase al

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 16

						Grupo de Recaudo y Transferencia de Regalías y Compensaciones para su conocimiento y fines pertinentes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 22 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HIS-15211	Gonzalo Alirio Pascagaza Herrera, Néstor Hernando López Babativa, Daniel Eduardo Mahecha Hernández Wilmer Gonzalo Pascagaza, Nury Yesid Herrer Sierra		07/03/2014	AUTO GSC-ZC No 265	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en Resolución No. VSC 000910 del 10 de Octubre de 2013, en la cual se declaró la caducidad del contrato de concesión de la referencia, ejecutoriada y en firme el 11 de diciembre de 2013, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 20 de enero de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: • Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 6 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	JJA-10431	MARGOTH QUITIAN MARTINEZ		06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 622	Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del Informe de fiscalización Integral de fecha 11 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	14810	SOCIEDAD LADRILLERA ZIGURAT LTDA		04/04/2014	AUTO GSC-ZC No 411	En ejecución del contrato No. 2140282 suscrito en el marco del Convenio 211045 celebrado con FONADE y dando cumplimiento al objeto del mismo de apoyar la validación de informes derivados de las actividades de apoyo a la fiscalización, proyectar los conceptos técnicos y los actos administrativos a que haya lugar, siguiendo los lineamientos establecidos por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM se concluye. Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, de conformidad con la Ley 685 de 2001, la Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de Junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 16

						Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de enero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HKH-08021	COMPAÑÍA MINERA ANCAR LTDA		11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 459	Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y VSC 483 del 27 de mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se dispone: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato de Concesión No HKH-08021 del informe de fiscalización integral No 2 de fecha 13 de noviembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	15848	HERMES LORENZO BERRIO HERNANDEZ		14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 529	En ejecución del contrato 2140308 suscrito en el marco del Convenio 211045 celebrado con Fonade y dando cumplimiento al objeto del mismo de apoyar la validación de informes derivados de las actividades de apoyo a la fiscalización, proyectar los conceptos técnicos y los actos administrativos a que haya lugar, siguiendo los lineamientos establecidos por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM se concluye. Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de fecha 21 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GF2-08011X	PEDRO CUBILLOS GONZALEZ		14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 522	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo, cuyo auto se encuentra en trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 11 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONTRATO DE CONCESION	FKB-081	ALFAGRES		31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 391	Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 11 - de 16

						Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 24 de Septiembre de 2013.
CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	BGR-121	LUIS FERNANDO ORTEGON GARCIA		11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 476	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en Auto GSC-ZC No. 033 del 14 de enero de 2014, notificado por estado jurídico No. 038 del 10 de marzo de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 29 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	BIF-151	LUIS EDUARDO MENDIETA TRUJILLO Y GUILLERMO MENDIETA TRUJILLO		11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 479	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre las recomendaciones y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Es así que mediante Resolución VSC No. 001117 del 16 de diciembre de 2013, la cual resolvió no conceder la suspensión de actividades de explotación dentro del Contrato de Concesión No. BIF-151 y se toman otras determinaciones, acto administrativo notificado por Edicto No. GIAM-00211-2014, con constancia de ejecutoria y en firme el 29 de enero de 2014. Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: NO APROBAR la FIANZA DE CUMPLIMIENTO para el noveno año de la etapa de Explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 297 del 01 de abril de 2014, por lo anterior, se Requiere bajo causal de caducidad, a los titulares del Contrato de Concesión No. BIF-151, de conformidad con el numeral 6 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen la renovación de la póliza minero ambiental amparando el noveno año de la etapa de Explotación, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 12 - de 16

						respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 04 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	20907	SOCIEDAD SUAREZ GUTIERREZ S.A.S.		06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 638	En ejecución del contrato 2140289 suscrito en el marco del Convenio 211045 celebrado con Fonade y dando cumplimiento al objeto del mismo de apoyar la validación de informes derivados de las actividades de apoyo a la fiscalización, proyectar los conceptos técnicos y los actos administrativos a que haya lugar, siguiendo los lineamientos establecidos por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM se concluye. Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del22 de Marzo de 2013, 298 del2 de Mayo del2013, VCS 483 del27 de mayo de 2013 y VCS 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral del 14 de enero de 2014 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para lo de su competencia.
LICENCIA DE EXPLOTACION	15311	JOSE ANGEL RUNCERIAN QUIROGA		04/04/2014	AUTO GSC-ZC No 412	En ejecución del contrato No. 2140282 suscrito en el marco del Convenio 211045 celebrado con FONADE y dando cumplimiento al objeto del mismo de apoyar la validación de informes derivados de las actividades de apoyo a la fiscalización, proyectar los conceptos técnicos y los actos administrativos a que haya lugar, siguiendo los lineamientos establecidos por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM se concluye. Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, la Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de Junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 09 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08367	LUIS ALEJANDRO MARIÑO AYALA Y		25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 336	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 13 - de 16

		SANDRA ELIZABETH FRANCO GONZALEZ				pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 0060 del 18 de julio de 2013, notificado por estado jurídico No. 86 del 29 de julio de 2013, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 23 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLORACION	20115	HENRY CUBILLOS COLMENARES		06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 657	En ejecución del contrato 2140289 suscrito en el marco del Convenio 211045 celebrado con Fonade y dando cumplimiento al objeto del mismo de apoyar la validación de informes derivados de las actividades de apoyo a la fiscalización, proyectar los conceptos técnicos y los actos administrativos a que haya lugar, siguiendo los lineamientos establecidos por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM se concluye. Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, de conformidad con el Decreto 2655 de 1988 y la resolución 0206 del 22 de Marzo de 2013, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 12 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral del 12 de noviembre de 2013 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	13316	LUIS CARLOS FORERO SANCHEZ		11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 452	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, y 483 del 27 de mayo de 2013 y VCS 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 20 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HFD-081	C.I. GRODCO C.A. INGENIEROS CIVILES		25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 346	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en Auto GSC-ZC No. 670 del 16 de Diciembre de 2013, notificado por estado

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 14 - de 16

						jurídico No. 013 del 24 de enero de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Con respecto a la solicitud de renuncia presentada por el titular minero, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar la póliza minero-ambiental para el primer año de la etapa de Explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 200 del 07 de marzo de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 01 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONTRATO DE CONCESION	HC9-093	DEMETRIO HEREDIA VELA, ORLANDO GALVIS MONGUI, JOSE RAMON CASTILLO SANCHEZ, LUIS AUBIN CASTRO QUIÑONES, TULIO EMIRO MARIN BELLO, LIBARDO RIAÑO CARO Y CARLOS ALIRIO GIL RODRIGUEZ		31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 392	Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del Informe de fiscalización Integral de fecha 8 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	120-91	JAIRO RODRIGUEZ RINCON		06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 639	En ejecución del contrato 2140289 suscrito en el marco del Convenio 211045 celebrado con Fonade y dando cumplimiento al objeto del mismo de apoyar la validación de informes derivados de las actividades de apoyo a la fiscalización, proyectar los conceptos técnicos y los actos administrativos a que haya lugar, siguiendo los lineamientos establecidos por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM se concluye.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 15 - de 16

						Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VeS 483 del 27 de mayo de 2013 y ves 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral del 06 de diciembre de 2013 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	GD6-132	CARLOS ARTURO RAMIREZ VAQUEN, JORGE ARMANDO CUBIDES ACOSTA, MARCO FIDEL SANCHEZ, IVAN MARTINEZ POVEDA		26/03/2014	AUTO GSC-ZC No 363	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo, 298 del 2 de mayo y 483 del 27 de mayo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería se procede a: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 23 de octubre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	17581	VICTOR MANUEL SALAZAR POSADA		11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 468	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo, Auto GSC-ZC-723 del 16 de diciembre de 2013 notificado por estado jurídico 24 del 14 de febrero de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral No. 2, sin embargo, se observa que a la fecha se han causado obligaciones y el informe de fiscalización integral No. 2 menciona otras, las cuales se requerirán a continuación: Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar las regalías del I, II trimestre de 2009 y III y IV trimestre de 2012. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 26 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	15962	CEMEX S.A.		14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 530	En ejecución del contrato 2140308 suscrito en el marco del Convenio 211045 celebrado con Fonade y dando cumplimiento al objeto del mismo de apoyar la validación de informes derivados de las actividades de apoyo a la fiscalización, proyectar los conceptos técnicos y los actos administrativos a que haya lugar, siguiendo los lineamientos

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 16 - de 16

						establecidos por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM se concluye. Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013 y VCS 593 del 20 de Junio de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a: Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de fecha 25 de noviembre de 2013.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **09 de junio de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MOF -JXGC